



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Consejo Superior del Ejército



Cursos

Con arreglo al programa propuesto por la Escuela Superior del Ejército y aprobado por este Ministerio, el día 8 de enero de 1964 dará comienzo en aquella el XXVI Curso de Mando de División, al que concurrirán los coroneles y tenientes coroneles que a continuación se relacionan.

Los designados harán su presentación al Teniente General Director el citado día, a las once horas, en el expresado Centro.

INFANTERIA

Tenientes coroneles

D. José Parreño González.
D. José Barquero Barquero.
D. Benito Gómez Oliveros.
D. Tomás Alonso Morales.
D. Pablo Boudet Avila.
D. Román Navarro de Mora.
D. Santos Sánchez Blázquez.
D. Enrique Osset Casado.
D. Rafael Marcos Torres.
D. Nicolás Alonso Doval.
D. Florencio Vicente del Valle.
D. Enrique del Pino Juanena.
D. Eugenio Juncá Casadevall.
D. Antonio Topete Urrutia.
D. Antonio Sánchez Cámara.
D. Blas Orzaez Román.
D. Gabriel Verd Monar.
D. Leoncio España Gutiérrez.
D. Manuel Lara del Cid.
D. Porfirio Laguna Luis.
D. Luis Serena Guiscafré.
D. Antonio Taiz Planas.
D. José Fullana Pons.
D. Fernando Benedicto Pérez.
D. Víctor García del Moral y Zubiri.
D. Carlos Valdés Pando.
D. Emilio Monje Rodríguez.
D. Mateo Riera Escandell.

D. Evaristo Alvarez de Sotomayor Loro.
D. José Galvache Ruiz.
D. Pedro Baena Martínez.
D. Bernardo Alvarez del Manzano Baragaña.
D. Leonardo Benito del Valle Ariz-Navarrete.
D. Gerardo Mayoral Massot.
D. Silvano Cirujano Robledo.
D. Luis Alonso Jiménez.
D. Ramón Sánchez Alvarez del Manzano.

CABALLERIA

Tenientes Coroneles

D. Prudencio Ortega Gil.
D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos.
D. José Sánchez Caño.
D. Tomás Ascaso Mingote.
D. Julio Balbin Delor.
D. César Fernández Sanz.
D. Fernando Herrejón Vázquez.
D. Antonio Espinosa Osteret.
D. José Martí Albesa.

ARTILLERIA

Tenientes Coroneles

D. Miguel Gómez Pérez-Zamora.
D. José Pablo-Blanco Morales.
D. Ricardo García de Carellán y Ugarte.
D. Alfonso González Conde de Borbón.
D. Luis Pascual Fortuny.
D. Cirilo Ramiro de Carranza.
D. Antonio Ruiz Ramón.
D. Raimundo Montis Villalonga.
D. Juan López-Viota Cabrera.
D. Alfonso García Mora.
D. Vicente Melgar Torija.
D. Rafael Mellado Mellado.
D. Emilio Franco Blas.
D. Jesús Pardo Pecho.
D. Manuel López Alarcía.
D. Angel Suanes Jaudenes.
D. Carlos García Riberas.
D. Antonio Narbona Vara.

INGENIEROS

Coronel

D. Luis Barbeito Louro.

Tenientes coroneles

D. Emilio de la Cierva Miranda.
D. Jesús Guzmán Remshaw.
D. Joaquín Prieto Arozarena.
D. Luis Aguirre Osacar.
D. Manuel Cabeza Calahorra.
D. Santiago Facerías Buisan.
D. Angel García Jauret.
D. Antonio Pastor Candela.
Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Estado Mayor Central del Ejército



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Como continuación a la Orden de 1 de agosto último (D. O. núm. 181), y por haber terminado con aprovechamiento los dos cursos en la Academia General Militar por los caballeros cadetes, pertenecientes a la 20 promoción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto-Ley de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 3, de 1951), se nombran caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio del año actual, a los que a continuación se relacionan, clasificados por Armas y por el orden de puntuación obtenida en los exámenes.

Los expresados caballeros alféreces cadetes causarán baja, a efectos administrativos, en la Academia General Militar, el día 30 del mes actual y alta en las de sus Armas respectivas el día 1 de octubre próximo, en las que se presentarán el día 15 del presente mes, para continuar sus estudios, provistos del equipo reglamentario.

Arma de Infantería

102 bis.—D. César Goas Escribano.
112 bis.—D. Alfonso Sánchez Pérez.

Arma de Caballería

16.—D. Mariano Sanz Giménez.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de septiembre de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Ernesto Artuñedo Gironi, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, quedando en la situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1963, el coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Silverio Ros López, en situación de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Noguejas (León), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1963, el subteniente de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, D. Juan de la Vega Tejedor, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto número 909/1961 (D. O. núm. 131), de-

biendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indican, ha fallecido dentro de sus jurisdicciones el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se señala.

En la 1.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Baltasar Nicoláu Bordoy, del Alto Estado Mayor, el día 1 de agosto de 1963, en la plaza de Madrid.

Alférez de complemento de Infantería D. José Díaz Maldonado, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el día 3 de agosto de 1963, en la plaza de Toledo.

En la 2.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Díaz del Río, en situación de «En Servicios Civiles», el día 11 de agosto de 1963, en la plaza de Cádiz.

En la 4.ª Región Militar

Capitán de complemento de Infantería D. Nicasio Cabero Rodrigo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el día 26 de abril de 1963, en la plaza de Barcelona.

En la 5.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Evaristo Alvarez Sotomayor y Loro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, el día 14 de agosto de 1963, en la plaza de Zaragoza.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Tres de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican:

Para Bilbao.—Una.
Para Granada.—Una.
Para Valladolid.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el cuadro de profesorado de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Valladolid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección. (Segunda convocatoria.)

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, debiendo estar en posesión del Título de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 18 Compañía Independiente de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de pe-

ción, debiendo estar en posesión del Título de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección. Segunda convocatoria.

En la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Cuatro de sargento primero o sargento, con Título de Paracaidista.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, viniendo obligados a ocuparlas durante dos años y efectuando la incorporación con urgencia:

Teniente D. Francisco Palacio Bulnes, del Batallón Independiente Fuerza-aventura núm. LIII.

Otro, D. José Fernández-Nespral Paredes, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de julio de 1963 (D. O. núm. 167), pasa destinado, con carácter voluntario, a la 18 Compañía Independiente de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Jerez de la Frontera), el sargento de

Infantería D. Manuel Cabezas Barrena, del Regimiento del Arma Extremadura núm. 15.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO.

Para cubrir vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de agosto de 1963 (D. O. núm. 185), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Infantería); el sargento de Infantería don Juan Meca Martínez, del Regimiento del Arma Independiente España núm. 18.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Vista la instancia formulada por el teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Franco Peña, con destino en el Regimiento de Infantería Ultonia número 59, solicitando rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, por la verdadera de 6 de diciembre de 1914, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, ha resuelto conceder la rectificación solicitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. D.» núm. 124).

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se promueve al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al sargento D. José Álvarez Cano, caballero mutilado permanente.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de Infantería, en situación de retirado, que se relacionan:

Subteniente D. Angel Betrán Calderón.

Brigada D. Félix Calvo de Rivera.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 83), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis García del Valle y Castro, en situación de «En Servicios Civiles» (procedente de «Expectativa»), con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situación de reserva

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante honorífico de Infantería D. Sebastián Camarero López, de en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, con doña Jovita Elisa Pascual y Marcos.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

La Orden de 11 de abril último, por la que se ascendió entre otros al empleo de capitán de complemento de Infantería al teniente de dicha Escala y Arma D. Alvaro Santiago y Osorio de Alvareda, se entenderá en el sentido de que sus verdaderos apellidos son los de Santalo y Osorio de Alvaredo.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería, del Distrito de Granada, D. Manuel Bernal Peñalver, el cual deberá efectuar su incorporación a dicha Unidad con urgencia.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación con urgencia.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Alfárez D. Francisco Forner Juan, del Distrito de Valencia.

Al Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

Alfárez D. Antonio Pellicer Berdín, del Distrito de Valencia, en vacante de oficial médico.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación con urgencia.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Alfárez D. Miguel Calleja Escalante, del Distrito de Granada.

Otro, D. Roberto Millara Jordana, del Distrito de Valladolid.

Otro, D. Alfonso Jiménez Mesonero, del Distrito de Madrid, en vacante de oficial médico.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Alfárez D. Manuel Cano Pedrajas, del Distrito de Sevilla.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Alfárez D. Francisco Cagaño Fuente, del Distrito de Madrid.

A la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción)

Alfárez D. Gonzalo Guijarro Ramonet, del Distrito de Madrid.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 20 de agosto de 1963 (D. O. núm. 188), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con ca-

rácter forzoso, a las Unidades que se indican, por haber resultado no aptos para prestar servicios en Unidades de Montaña, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación con urgencia.

Al Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

Alfárez D. Emilio Martín Medina, del Distrito de Oviedo.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Alfárez D. Ramón Batet Figueras, del Distrito de Barcelona.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Alfárez D. Ignacio Guerrero Calvo, el día 5 de septiembre de 1963.

Otro, D. Francisco Abadín Domínguez, el día 8 de septiembre de 1963.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Brigada legionario D. Luis Alonso López, el 5 de septiembre de 1963.

Brigada D. José Lucena Ortega, el 5 de septiembre de 1963.

Otro, D. Pedro Guitián Castro, el 6 de septiembre de 1963.

Otro, D. Arturo Villar López, el 8 de septiembre de 1963.

Otro, D. Felipe Velayo Montero, el 8 de septiembre de 1963.

Otro, D. Constantino Ruiz Ortega, el 8 de septiembre de 1963.

Otro, D. Isidro Torres Gorraiz, el 8 de septiembre de 1963.

Sargento D. José Romero Muñoz, el 7 de septiembre de 1963.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para jefe del 2.º Grupo de la 2.ª Sección (Estudios y Experiencias), anunciada en turno de libre elección por Orden de 11 de junio de 1963 (D. O. núm. 133), he designado al de dicho empleo y Arma don Fernando Pulido Goncer, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para auxiliar de profesor del 1.º Grupo de la 1.ª Sección (Enseñanza), anunciada en turno de libre elección por Orden de 27 de mayo de 1963 (D. O. núm. 122), se destina al de dicho empleo y Grupo don Federico García-Ganges Díez, del 3.º Depósito de Sementales.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para auxiliar de profesor del 1.º Grupo, 1.ª Sección (Enseñanza), anunciada en turno de libre elección por Orden de 11 de junio de 1963 (D. O. núm. 133), se destina al de dicho empleo y Grupo D. Basilio Merino Santos, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa número 14.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Según comunica la Autoridad correspondiente, ha fallecido el día 3 de septiembre de 1963, en Madrid, el teniente auxiliar de Caballería don Luis Hernández González, que se encontraba en la situación de disponible y en comisión en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Servicios



Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos («Gentlemen»), que se han de celebrar en el Hipódromo de la Zarzuela (Madrid) durante la temporada de Otoño, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Pedro Maldonado Aranda, guardia civil en situación de retirado, caballero mutilado útil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 21 de noviembre de 1961 y Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 27 de enero de 1962, que le denegaron el pase a la situación de Mutilado permanente, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por D. Pedro Maldonado Aranda, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Mutilados de 21 de noviembre de 1961 y por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 27 de enero de 1962, que le denegaron el pase a la situación de Mutilado permanente, debemos declarar y declaramos conformes a Derecho ambos actos administrativos que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Admi-

nistración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Antonio Gómez de la Revilla, representado y defendido por el Letrado D. Silvino Chico, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre nulidad del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre de 1957, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha de 3 de julio de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por D. Antonio Gómez de la Revilla contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar que regularon su haber pasivo, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Antonio Gómez Remolino, representado por el procurador D. Carlos Zulueta Cebrián y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre de 1962, denegatoria de actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Gómez Remolino contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre de 1962, que le denegó la actualización de la pensión de retiro que actualmente percibe, la que confirmamos por ser ajustada a Derecho, y, en su consecuencia, absolvemos a la Administración de la demanda contra ella planteada, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Jesús Herrero Pascual, capitán de la Guardia Civil, quien comparece por sí mismo, y otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 9 de julio de 1962, que denegó rectificación de la fecha de antigüedad del recurrente de su ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo inter-

puesto por el capitán de la Guardia Civil D. Jesús Herrero Pascual contra la Orden general de la Dirección General de dicho Cuerpo fecha 27 de julio de 1961, confirmada por las del Ministerio del Ejército de 14 de abril y 9 de julio de 1961, que denegaron al recurrente el abono del tiempo servido en el Colegio de Carabineros a efectos de la perfección de trienios, resoluciones que por no ser conforme a Derecho debemos revocar y revocamos, declarando en su lugar que la fecha de ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil a que pertenece a efectos del cómputo de tiempo para el perfeccionamiento de trienios es la de 14 de enero de 1924, en que cumplida la edad de dieciséis años quedó

afiliado como carabinero joven; en consecuencia a lo cual se habrá de rectificar la fecha de concesión que se le hizo del doceavo trienio por descuento de dicho tiempo, y condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y al reconocimiento y pago de los haberes que en consecuencia sean procedentes, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 103 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Del B. O. del E. núm. 216, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

El día 27 del mes actual, y a las diez horas, se reunirá esta Junta con el objeto de proceder a contratar, por el sistema de subasta urgente, la elaboración de pan durante el año 1963, en las plazas de Alicante, Archena, Buñol y Siete Aguas.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, informes y detalles en la Secretaría de esta Junta, anexa al Gobierno Militar de esta plaza.

Importe anuncio a prorrato entre adjudicatarios.

Valencia, 9 de septiembre de 1963.

Núm. 970

P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princera, núm. 34

Por necesidades del Servicio, se anula la adquisición de materiales del expediente núm. 42, quedando sin efecto, por tanto, los anuncios publicados.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.

Núm. 973

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE SANTANDER. - 6.ª REGION MILITAR

Hasta las doce horas del día 7 del próximo mes de octubre se admiten ofertas para la contratación de aseo interiores y exteriores de la plaza y provincia de Santander, por gestión directa.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan expuestas al público, en horas hábiles de oficina, en el tablón de

anuncios de la Jefatura de Transportes Militares, con domicilio en la calle de Antonio López, núm. 23, primero.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de septiembre de 1963.

Núm. 971

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. DETALL

Expediente núm. 63-7/4

Anuncio de subasta

La Superioridad ha dispuesto la adquisición por subasta del siguiente material:

450 radioteléfonos AN/PRC-6.

Esta subasta se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, n.º 40, Madrid), el vigésimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», a las diez horas, ante la Junta de Subastas reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de registrar la subasta estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina del Detall de la Jefatura de Transmisiones (calle Amaniel, núm. 39), todos los días hábiles desde las diez hasta las trece horas.

Al presentarse para examinar los citados pliegos, después de publicado éste anuncio, se les comunicará, para evitar confusiones, la fecha exacta en que tendrá lugar la subasta.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de fecha 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

Pública de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

En el momento de la subasta se presentarán dos sobres, uno de ellos conteniendo la proposición, y el otro la documentación, en el que se incluirán todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como una relación detallada de los mismos, firmada por el oferente. Entre estos documentos figurará el duplicado de la oferta de fábrica que se cita en el apartado 4-2 del pliego de condiciones técnicas.

El modelo de proposición se publica a continuación y el importe de la publicación de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítase cualquiera de los publicados en el «B. O. del Estado», DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, «B. O. de la Provincia», y en los periódicos «Ya» e «Informaciones»), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de registrar en la subasta para la adquisición de 450 radioteléfonos AN/PRC-6, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas (en letra), con un total de (en letra) pesetas.

3.º Que al pliego-proposición se une el resguardo de fianza de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisio-

nal determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 15/1941) y Decreto del Ejército de 24 de julio de 1942 (D. O. núm. 175), en porcentaje mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones legales.

4.º Plazo en que se compromete a efectuar la entrega de los radioteléfonos y cuantas observaciones se consideren convenientes para la mejor comprensión y claridad de lo que ofrece.

(Fecha y firma.)

Al pie: Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Subastas de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle Amanuel, núm. 39. Madrid.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.

Núm. 972

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1951: 4.º trimestre; 1954: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1961: 1.º, 3.º y 4.º trimestres; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres de DIARIOS OFICIALES; y los años 1875 y 1885 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo del DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Y

Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que correspondan.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 26 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.